



Resolución Jefatural

N° 649-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1134-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar en el cual se ha verificado de oficio el cumplimiento Compromiso de Servicio al Perú de cincuenta y cuatro (54) beneficiarios señalados en el Anexo 1 del mismo y que forma parte integrante de la presente resolución; y demás recaudos del Expediente N° 41080-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 081-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, que aprobó las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca Especial VRAEM - Convocatoria 2013-I, se estableció que los beneficiarios egresados de dicha beca deberían cumplir el siguiente compromiso de servicio al Perú:

“Permanecer en el Perú por el período de tres (3) años una vez finalizados mis estudios como becario. Prestar servicios profesionales o técnicos profesionales en el tiempo de los tres (3) años, una vez finalizados mis estudios, preferentemente en el lugar de donde procedo. Prestar servicios profesionales o técnico-profesionales preferentemente para la administración pública. Informar anualmente al PRONABEC de la prestación de servicios profesionales o técnico-profesionales que me encuentro realizando.”

Que, mediante la Norma Técnica “Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024- MINEDU-VMGI-PRONABEC, y modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 052-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC (en adelante Norma Técnica), se incorporan seis (06) Disposiciones Complementarias Finales y cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final establecida en la norma técnica prescribe que esta Dirección cuenta con la facultad de declarar de oficio el cumplimiento del compromiso de servicio al Perú a partir de la información que obtenga por medio de la colaboración entre entidades públicas y la interoperabilidad, tales como bases de datos oficiales de SUNAT, MINTRA, entre otras entidades públicas, aplicando el “Cuadro de equivalencias para la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú”, aprobado por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, ya sea conforme a lo señalado en las bases de su convocatoria o conforme a las equivalencias consignadas en el citado cuadro, en lo que resulte más favorable a los beneficiarios;

Que, conforme a ello, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica indica que, todos los beneficiarios de becas y créditos educativos que a la fecha tengan suscrito un Compromiso de Servicio al Perú, se adecuan a lo dispuesto en esta norma o de acuerdo a lo señalado en las bases de su convocatoria, en lo que resulte más favorable a los beneficiarios, para el cumplimiento del mismo;

Que, conforme al numeral 5.3. de la Norma Técnica los beneficiarios de becas para estudios de pregrado deben prestar servicios por el periodo de un (01) año después de finalizados sus estudios;

Que, asimismo, mediante literal a) del numeral 8.4 de la Norma Técnica se excluye de los requisitos para otorgar la conformidad del Compromiso de Servicio al Perú, de cualquier modalidad de beca o crédito educativo, la verificación de la permanencia en el país o retorno a una determinada región del país, siempre que el servicio sea favorable al país;

Que, mediante Informe N° 1134-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 27 de mayo de 2025, se ha determinado que cincuenta y cuatro (54) becarios egresados de la Beca Especial VRAEM - Convocatoria 2013-I, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria y la Norma Técnica, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 1134-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que el procedimiento de los cincuenta y cuatro (54) becarios egresados de la Beca Especial VRAEM - Convocatoria 2013-I cuentan con naturaleza conexas, esto es la acreditación de oficio del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú I, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto

en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”; asimismo, el artículo 161.1 del mismo cuerpo normativo establece que: “*Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver*”;

Que, tras la verificación de oficio realizada en virtud de la data proporcionada a través de la interoperabilidad y aplicando las disposiciones señaladas en la Norma Técnica, se puede establecer que los cincuenta y cuatro (54) becarios egresados de la Beca Especial VRAEM - Convocatoria 2013-I, han dado cumplimiento a su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y la Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC; modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR, los procedimientos sobre acreditación de oficio del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los cincuenta y cuatro (54) becarios egresados de la Beca Especial VRAEM - Convocatoria 2013-I, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTE** la acreditación de oficio del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los cincuenta y cuatro (54) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los cincuenta y cuatro (54) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca Especial VRAEM - Convocatoria 2013-I.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a los cincuenta y cuatro (54) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos - Pronabec.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	ALEXANDER SORAS RODRIGUEZ	70790850
2	ALINA TAMBRAICO BUEZO	70753033
3	AMNER POMA LEGUIA	71503608
4	ANA VALLEJOS PALOMINO	70431764
5	ANALI SHEYLA DIAZ LAJARA	71430046
6	ANTONIO VILLEGAS CHAMPI	72098645
7	ARACELY GUISELA POMIANO PARADO	74411190
8	CARLIN PEREZ VASQUEZ	73803731
9	DARWIN HUILLCA NINA	72647278
10	DAVID HUILLCA NINA	73116667
11	DAYSY FLORINDA LAZO COLQUI	71665233
12	DENIS DAVID CANCHANYA LIZARRAGA	61168208
13	DIANA GUZMAN ESTEBAN	71812576
14	DINA FLOR PARIONA GUTIERREZ	72327391
15	EDISSON BENDEZU LLANO	73759903
16	ELIAZAR SALAZAR CARDENAS RAMOS	76977198
17	FANNY CCOICCA HUARCAYA	70075674
18	FLOR EVELYN HUACCAYCHUCO TURUMANYA	72007490
19	GAVINO VILCA PEDRAZA	47794126
20	GRICELDA CESPEDES ALIAGA	72262497
21	GUADALUPE DE LA PEÑA GASPAR	70753074
22	JORGE LUIS DE LA CRUZ TACO	72015717
23	JUANITA FLORA GUTIERREZ MARCA	70755360
24	JUNIOR FREDY CURO MENDOZA	71011203
25	KATTERIN ANDREA QUISPE GUTIERREZ	70893725
26	KATTY ROCIO CAMPOS SULLCA	71556635
27	LESLY PARAGUAY DE LA CRUZ	73629769
28	LIZ ROXANA AMIQUERO ESCALANTE	76008036
29	MARUJITA BALDEON CCELLCCASCCA	70914664
30	MARY CARMEN SALDIVAR MENDOZA	71754000
31	MAVEL ELIANE RODRIGUEZ VIVANCOS	71420019
32	MELISSA GUTIERREZ GUTIERREZ	48448869
33	MIRIAM ELVIRA BALTAZAR ARANDA	46832548
34	NELVA GRANADOS TOLEDO	71846441
35	NILO ALEXS PEREZ ACEVEDO	71552095
36	NILSA PARIONA QUISPE	71076661
37	OLINDA BAUTISTA AUCCAPUMA	70428035
38	OLIVER ROMARIO ENCISO ORTIZ	71554420
39	ORFA LUCINDA ARONE ESPINAL	71665220
40	PAOLA LEONILDA RONDINEL CORDOVA	71816462

41	PEDRO MIGUEL VILLAVICENCIO CANLLA	73346193
42	ROGER ALIPIO CORONADO HUARANCCA	70209912
43	ROMARIO RAMOS CORDERO	71460004
44	RUTH ALEXANDRA HERRERA QUISPE	73358435
45	SINTHIA YENNI HUAMAN CONDORI	76859382
46	STEFANY FARJE QUINTEROS	71549786
47	VIANETH DIANA HUAYLLASCO JERI	74436134
48	VILDAD JORDAN HUAMAN	46972247
49	WALTER KENYI TORRES SALAZAR	61636958
50	WALTER LOAYZA PEÑAFIEL	73225924
51	WENDY JOSSELYN AVILES ROJAS	71550630
52	WILBER RAMOS CONDOR	74657934
53	YEDCY SEVELIANA GAVILAN CURO	70271545
54	YEMSTON MORAN REYES	71661411